



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 115 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2016

**VISTO:** El Memorandum N° 319-2016/GOB.REG.HVCA/GR con N° Doc. 57955 y N° Exp. 29512, el Oficio N° 017-2016-CER-SUTE-HVCA y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 28° reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública, lo constituye el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú, y en lo que resulte aplicable para el Sector Educación lo previsto en el Capítulo VI: Derechos Colectivos del Título III: Del Régimen del Servicio Civil, de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, el Artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos es presentado por la organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes.

Que, mediante Oficio N° 017-2016-CER-SUTE-HVCA de fecha de recepción 24 de febrero del 2016, el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica, presenta la propuesta de los miembros de la organización sindical para integrar la Comisión Negociadora para la discusión y solución del Pliego de Reclamos y Mesa de Diálogo, acreditando su conformación y reconocimiento para el periodo 2016-2017 con el Auto Directoral N° 038-2015-DIRPNC/DRTE-HVCA, de fecha 31 de diciembre del 2015, expedido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 115 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2016

por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** CONSTITUIR la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos y Mesa de Diálogo del periodo 2016 entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica, la que estará integrada de la siguiente manera:

### Por el Gobierno Regional Huancavelica

- ✓ **Alfonso Encinas Bustamante** Preside  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- ✓ **Pedro Alex Sueldo Quiñones**  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ **Robert Gerónimo Guerra Quinteros**  
Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ **Héctor Zárate Palomino**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ **Aristides Máximo Unocc Cangalaya**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica
- ✓ **Policarpo Clemente Cárdenas**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja
- ✓ **Milton Monge Donaires**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes
- ✓ **José Carlos Escobar Taype**  
Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento - DREH

### Por el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica

- ✓ **José Raúl Paucar Quispe**  
Secretario General
- ✓ **Ángel Riveros Ramos**  
Secretario de Organización y Estadística
- ✓ **Zenón Pantoja Fernández**  
Secretario de Asuntos Estudiantiles y de Relaciones con Padres de Familia
- ✓ **Humberto Huiza Oyola**  
Secretario de Asuntos Pedagógicos
- ✓ **Marcos Esteban Valladolid**  
Secretario de Defensa y Asuntos Laborales
- ✓ **Jorge Ramón Godoy Lagones**  
Secretario de Cultura, Deporte y Capacitación Sindical
- ✓ **Teodora Ancasi Torres**  
Secretaria de Economía y Finanzas
- ✓ **Secretarios Generales de las provincias**

**ARTICULO 2°.-** DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 115 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2016,

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al SUTE Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/cgmc